

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23312 ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.160, promovido por «Agra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de mayo de 1968.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 303.160 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 16 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de la Sociedad «Agra, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió la inscripción registral de la marca «Cep», número 494.053 y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23313 ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.157, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning», contra resolución de este Ministerio de 30 y 31 de enero de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.157 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning» contra resolución de este Ministerio del 30 y 31 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el presente recurso y confirmar los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, que denegaron la concesión de las dos marcas de que se ha hecho mención, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23314 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Con fecha 7 de agosto de 1976, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido otorgado el permiso de exploración nombrado «San Cristóbal», número 5.646 de la provincia de Salamanca, con una extensión de 1.333 cuadrículas mineras completas y 76 demasías, determinado por los paralelos 40° 24' y 40° 39' Norte; el meridiano 2° 58' Oeste, en relación al meridiano de Madrid y la frontera con Portugal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 16 de octubre de 1976.—El Director general, José Sierra López.

23315 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 14.315. Nombre, «Hidro Nitro 5.ª». Mineral, Cobre. Hectáreas, 24. Término municipal, Alajar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación minera vigente, no declarándose franco el terreno comprendido en su perímetro por encontrarse en zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales.

Huelva, 2 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, José de Moya.

23316 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., con origen en la E. T. «Bértoa» y con término en la E. T. «Vilares», en el término municipal de Carballo, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 22 de marzo de 1973 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—(Expediente número 21.175)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2618/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Carballo que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar; advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 11 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.479-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas			Propietarios	Afección			
Número	Paraje	Cultivo	Nombre, apellidos y domicilio	Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada — m ²	Longitud — m.	Superficie afectada — m ²
2	A Revolta	Labradío	Serafín Varela Coteló.—Mirón, Bértoa	—	—	30	180
3	A Revolta	Labradío	Ramón Pereiro Castro.—Mirón, Bértoa	1	2	12	72
4	A Revolta	Labradío	Pastor Lista García.—Mirón, Bértoa	1	2	20	120
5	A Revolta	Labradío	Pastor Lista García.—Mirón, Bértoa	—	—	28	188
6	A Revolta	Labradío	Serafín Varela Coteló.—Mirón, Bértoa	—	—	20	120
7	A Revolta	Pradera-pinar	Ramón Pereiro Castro.—Mirón, Bértoa	—	—	70	1.400
8	A Revolta	Pradera-pinar	Ramón Pereiro Castro.—Mirón, Bértoa	—	—	10	100
9	A Revolta	Labradío	Manuel Naya Cambón.—Mirón, Bértoa	2	1	16	96
10	A Revolta	Monte	Herederos de Julián García.—Fesladal, Bértoa	2	1	54	1.080
11	A Revolta	Monte	Herederos de Julián García.—Fesladal, Bértoa	—	—	24	480
12	Monte Rama	Monte	Manuel Villar García.—Chede, Proame	—	—	120	2.400
13	Monte Rama	Labradío	A. Ferreiro y J. Torrado.—Gran Vía, 127, Carballo	3	4	25	150
16	Os Paxariños	Labradío	Manuel Barreiro Vilar.—Mirón, Bértoa	4	1	80	480
19	Fonte da Pena	Labradío	Luciano Vilas Lago.—Hórreo, 6, Carballo	—	—	15	90
19/1	Fonte da Pena	Labradío	José Loureiro Iglesias.—Bértoa, Mirón	—	—	15	90
20	Fonte da Pena	Labradío	Antonio Ferreiro.—Bértoa, Mirón	6	—	60	360
21	O Pinar	Labradío	Manuel Barreiros Vilas.—Mirón, Bértoa	6	1	64	384
23	Marco do Couto	Pinar	Hermínia García Outeiro.—Salud, 17, Carballo	—	—	80	1.600
24	Marco do Couto	Pinar	Consuelo García Outeiro.—Gran Vía, 159, Carballo	7	1	140	2.800
25	Marco do Couto	Pinar	Consuelo García Outeiro.—Gran Vía, 159, Carballo	—	1	48	960
26	Marco do Couto	Pinar	Consuelo García Outeiro.—Gran Vía, 159, Carballo	—	—	64	1.280
27	Marco do Couto	Monte	Luciano Cambón Viña.—Gran Vía, 102, Carballo	8	4	12	72
28	Ennuvillade	Monte	Fidel Nión Garda.—Oza, Carballo	9	1	140	2.800
29	A Queirocisa	Monte	Fidel Nión Garda.—Oza, Carballo	—	—	54	1.080
30	A Queirocisa	Monte	Jesús Iglesias Esmoris.—Sisamo, Carballo	—	—	20	120
31	A Queirocisa	Monte	Carmen Trigo Tasende.—Carretera Razo, Carballo	—	—	16	96
31/1	A Queirocisa	Monte	Eduardo González Facal.—Sisamo, Carballo	—	—	16	320
32/1	A Queirocisa	Monte	Eliseo Bello Mato.—S. Antonio, 5, Carballo	—	—	4	80
33/1	A Queirocisa	Monte	Herederos Inocente Bello.—Sisamo, Carballo	10	1	12	240
34	A Queirocisa	Monte	Herederos Pedro Babalo Mariño.—Ramil, Sisamo	—	—	20	400
34/1	A Queirocisa	Monte	Eduardo González Facal.—Sisamo, Carballo	—	—	34	204
35/1	Xisto	Monte	Manuel Martínez López.—Traba, Coristanco	11	1	65	390
39	Xisto	Labradío	Ramón Eiriz García.—Calle del Puente, Carballo	13	1	38	288
40	Pedrafurada	Monte	Santiago García Garabal.—Calle del Puente, Carballo	—	—	70	1.400
41	Pedrafurada	Monte	Fernando Penas Ramos.—Sisamo, Carballo	14	1	85	1.700
42	Pedrafurada	Monte	Androsa Marta Berdanca.—Sisamo, Carballo	—	—	80	1.600
43	Pedrafurada	Monte	María Marta Berdanca.—Sisamo, Carballo	15	4	35	700
44	Pedrafurada	Monte	Manuel Pichel Santos.—Calle del Puente, 26, Carballo	—	—	24	144
45	Pedrafurada	Huerta	César Rey Couto.—Sisamo, Carballo	—	—	25	150
47	Pedrafurada	Monte	Viuda de Justo Pose.—Salud, 11, Carballo	16	1	50	1.000
48	Pedrafurada	Monte	Herederos Manuel Porteiro.—Coruña, 11, Carballo	—	—	50	300
49	Fonte Caldiña	Monte	Jesús Iglesias Esmoris.—Sisamo, Carballo	—	—	10	200
50	Fonte Caldiña	Monte	Carmen Varela Castro.—Sisamo, Carballo	17	1	24	480
51	Fonte Caldiña	Monte	Manuel García Pombo.—Sisamo, Carballo	—	—	100	2.000
17	Os Paxariños	Labradío	Manuela Castro Coteló.—Mirón, Bértoa	5	2	58	348